



**JUZGADO ONCE (11) ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA
SECCIÓN SEGUNDA**

CONSTANCIA DE FIJACION DE EXCEPCIONES

Bogotá, D.C. 06/03/2024

EXPEDIENTE No.110013335011202200538 00

En la fecha se fija, por el término de 3 días, las EXCEPCIONES propuestas dentro del proceso de la referencia.

- Demandante: SANDRA MILENA RUIZ NIÑO
- Demandado: Fiduciaria la previsora – Fiduprevisora SA como administradora del Patrimonio Autónomo de Remanentes de la Caja de Previsión Social de Comunicaciones Caprecom y como litis consorte necesario Ministerio de Salud y Protección Social.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA.



ANDREA SANABRIA ESPINOSA

Secretaria